

FINANCIAMIENTO

[Acceso al Sistema Integral del FIFOMI](#)

Si eres una micro, pequeña o mediana empresa y tu actividad productiva se relaciona con la explotación, extracción, beneficio, industrialización, distribución, comercialización y prestación de servicios a la minería nacional y su cadena productiva; entendiéndose como cadena productiva a los fabricantes, consumidores, proveedores, distribuidores y comercializadores, podrás obtener financiamiento para cubrir tus necesidades de inversión en infraestructura, equipamiento y capital de trabajo, lo que te permitirá atender de manera competitiva la demanda creciente del sector y posicionarte sólidamente en el mercado en el que participas, con la oportunidad de poder impulsar nuevas inversiones y proyectos.

Para ello, el FIFOMI como Institución desarrolladora del mercado financiero, pone a tu disposición diversas opciones de financiamiento para cubrir tus necesidades de inversión y liquidez, con trámites sencillos, expeditos y desembolso de recursos bajo un esquema realmente ágil.

Existen diversos esquemas de financiamiento que ofrece el FIFOMI, para atender a todas aquellas personas físicas y morales, ejidos y comunidades agrarias del sector minero y su cadena productiva, emprendedoras y que pretenden impulsar o modernizar su unidad productiva.

SUJETOS DE CRÉDITO

Personas físicas y morales con actividad empresarial de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, así como sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas y domiciliadas en la República Mexicana, incluyendo micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), cuya actividad esté comprendida dentro del sector minero y su cadena productiva, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de las Reglas de Operación.

- Se dará preferencia a empresas y proyectos que detonen el desarrollo regional y que generen o mantengan un importante número de empleos en forma directa e indirecta.

Para minería concesible la clasificación de pequeño o mediano minero, estará en función de lo siguiente:

- Los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, por venta de minerales o sustancias que se describen en el numeral 3. Definiciones, de las presentes Reglas, calculados en número de veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (SMGVDF), elevado al año, o;
- El promedio mensual de mineral extraído antes del proceso de beneficio, en el ejercicio inmediato anterior.

Para minería no concesible y concesible que no realice extracción de mineral, así como actividad por sector, la estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, se estará a lo dispuesto por la Ley*, en función al número de trabajadores contabilizados a la fecha de la solicitud y monto de ventas anuales obtenidas en el ejercicio inmediato anterior.

FINANCIAMIENTO

Responsable de la publicación: Subdirección de Crédito y Cobranzas - Actualizado Viernes, 17 de Abril de 2015
09:44

MINERIA CONCESIBLE			MINERIA NO CONCESIBLE Y/O SECTOR PRO		
Tamaño	Ingresos brutos (SMGVDF)	Ingresos (Tons/mes)	Sector	Rango de número de trabajadores *	Rango de monto de ventas anuales (mdp)
Micro	N/A	N/A	Todos	Hasta 10	Hasta \$4
Pequeña	Hasta 5,000	Hasta 15,000	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$10
			Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$10
Mediana	Más de 5,000 y hasta 20,000	Más de 15,000 y hasta 60,000	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250
			Servicios	Desde 51 hasta 100	
			Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250
Grande***	Más de 20,000	Más de 60,000	Comercio,	Superior a 100	Superior a \$250
			Servicios	Superior a 100	
			Industria	Superior a 250	

* Número de empleos de carácter permanente ocupados a la fecha de la solicitud.

** El tamaño de empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales en millones de ejercicio inmediato anterior) X 90%, el cual deberá ser igual o menor al Tope máximo Combinado de su categoría.

*** Para la estratificación de Gran Minería o Empresa, se consideraron los rangos superiores a mediana.

Para uso de garantía líquida, FIFOMI podrá variar esta clasificación, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos de FIFOMI.

Adicionalmente, la Subdirección de Crédito y Cobranzas en Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tiene el honor de saludarlo cordialmente.